**Fecha de publicación formato: 01 de julio de 2025**

1. DICTAMEN INTEGRAL

Doctor

*Nombre Representante Legal*

*Cargo*

*Entidad o Empresa*

Ciudad

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo No. 04 de 2019, el Decreto Ley No. 1421 de 1993, la Ley No. 42 de 1993[[1]](#footnote-1) y el Decreto Ley No. 403 de 2020, practicó Auditoría Financiera de Gestión y Resultados a la (nombre del sujeto de control), mediante la evaluación de la gestión de los recursos públicos puestos a su disposición en virtud de los principios de economía, eficiencia y eficacia. Para lo cual, se realizó la evaluación de los resultados del presupuesto de ingresos y gastos, los planes, y proyectos, gasto público, la calidad y eficiencia del control fiscal interno, el cumplimiento al plan de mejoramiento, el desempeño financiero, el examen de la situación financiera a 31 de diciembre de XXXX y el estado de resultados integral o estado de resultados (dependiendo del marco normativo aplicable) por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de XXXX.

Por lo tanto, las cifras obtenidas fueron comparadas con las de la vigencia anterior (*Si los estados financieros del periodo anterior no fueron auditados, el auditor deberá declarar en un párrafo que las cifras correspondientes no han sido auditadas.)[[2]](#footnote-2)*, *(El Auditor enunciará los estados financieros que auditó)*. Asimismo, se comprobó si las operaciones financieras, administrativas y económicas fueron realizadas en cumplimiento de las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros y el concepto sobre la gestión presupuestal y concepto sobre la gestión y resultados.

Es responsabilidad de la administración del (*enunciar el sujeto control*) el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. A su vez, es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros, libres de errores significativos, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo [[3]](#footnote-3) prescritos por la Contaduría General de la República y por otras entidades competentes. Igualmente, de implementar los controles internos[[4]](#footnote-4), que considere necesarios para el logro de estos fines.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá D.C., consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de gestión, resultados y financiero (opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y concepto sobre la gestión presupuestal y concepto sobre gestión y resultados), el acatamiento a las disposiciones legales, y la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

La Contraloría de Bogotá D.C., ejecutó esta auditoría financiera de gestión y resultados, de conformidad con los principios aplicables de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI-, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

De conformidad con las ISSAI, la Contraloría de Bogotá D.C., aplicó juicio profesional, mantuvo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumplió con los requerimientos de ética en relación con la independencia, con enfoque en riesgos, que permitió obtener evidencia suficiente y apropiada de auditoría; por consiguiente, requirió la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionara una base razonable para fundamentar los conceptos y las opiniones expresada en el dictamen integral.

La evaluación incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los estados financieros, los informes presupuestales, informes de la gestión fiscal, el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y, por consiguiente, en la eficiente y efectiva producción o prestación de bienes o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

En el desarrollo de la labor realizada se presentaron las siguientes limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría ***(describir las limitaciones atribuibles al auditado, si las hubo; en caso contrario, el presente párrafo debe hacer expresa alusión de que no hubo limitaciones en el alcance****),*por lo que la Contraloría de Bogotá D.C., se reserva el derecho de revisar el tema y pronunciarse al respecto con relación a los hechos que pudieron ocurrir durante esta vigencia.

Asimismo, se comunicó a la entidad las observaciones que afectaron la gestión durante la vigencia evaluada, las cuales surtieron el debido proceso de contradicción mediante respuesta de la administración y fue analizada y valorada, tal como se señala en el capítulo de resultados del presente informe.

*Si con el análisis de la respuesta a las observaciones, alguna no se desvirtúa, por el contrario, se evidencian nuevos hechos o pruebas que requieren evaluar de manera amplia e integral mediante otro tipo de actuación fiscal (Indagación preliminar u otro tipo de proceso auditor o AEF), se debe dejar la precisión de la situación en este punto especificando el tema de manera concreta.*

## RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

### 1.1.1 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El representante legal de *(nombre del sujeto de vigilancia y control fiscal),* rindió (o no) la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del *XXXX*, dentro de los plazos previstos en la Resolución *(colocar número y fecha de la Resolución vigente relacionada con la rendición de la cuenta),* presentada a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fecha de recepción *(colocar la fecha día del mes de XXX del año),* dando cumplimiento (o no) a los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto se han establecido. *(describir de manera concreta las situaciones relevantes identificadas con incumplimientos en la rendición de la cuenta si lo considera necesario)*

### 1.1.2 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C., conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno para asegurar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal*[[5]](#footnote-5).*

*Se presenta el siguiente modelo de concepto, siendo necesario ajustarlo a los resultados particulares de la evaluación; en los siguientes términos:*

 El control fiscal interno implementado en la entidad (*nombre del sujeto auditado*) en cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de XX% (porcentaje) valorándose como (adecuado, parcialmente adecuado o inadecuado). Adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de XX% (porcentaje) que lo clasifica como (efectivo, parcialmente efectivo o inefectivo); calificaciones que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, (garantizan, garantizan parcialmente o no garantizan) su protección y adecuado uso; asimismo, (permiten o no permiten) el logro de los objetivos institucionales; en consecuencia, la calidad y eficiencia control fiscal interno obtuvo una calificación de XX% (porcentaje) valorado como (eficiente, con deficiencias o ineficiente).

### 1.1.3 Macroproceso Gestión Financiera

**Estados Financieros**

**Fundamento de la opinión**

La totalidad de incorrecciones ascendieron a $XXXX, que corresponden al XX% del total de los activos; es decir, estas incorrecciones son (no materiales, materiales o materiales generalizadas), siendo los casos más relevantes, XXXXXXXXXX, entre otros.

La totalidad de imposibilidades ascendieron a $XXXX, que correspondió al XX% del total de los activos; es decir, estas incorrecciones son (no materiales, materiales o materiales generalizadas), siendo los casos más relevantes, XXXXXXXXXX, entre otros.

El conjunto de la totalidad de las incorrecciones e imposibilidades ascendieron a $XXXX, que corresponden al xx% del total de los activos; es decir, estas incorrecciones más las imposibilidades son (no materiales, materiales o materiales generalizadas).

### 1.1.3.1 Opinión sobre los estados financieros

*En este numeral de acuerdo con los resultados obtenidos de la evaluación a los estados financieros, se establece el tipo de opinión respectivo, ajustándolo como se presenta a continuación:*

*Párrafo del tipo de opinión*

**Opinión limpia o sin salvedades**

En nuestra opinión, los Estados Financieros arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la entidad XYZ, a 31 de diciembre de XXXX así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas establecidas por las autoridades competentes y/o los prescritos por el Contador General de la Nación.

**Opinión con salvedades**

En nuestra opinión, “*excepto por*” o “*con sujeción a*” lo expresado en los párrafos precedentes, los Estados Financieros de la Entidad XYZ, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de XXXX y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con los principios y normas establecidas por las autoridades competentes y/o los prescritos por el Contador General de la Nación.

**Opinión negativa o adversa**

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes, los Estados Financieros de la Entidad XYZ, no presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la entidad XYZ a 31 de diciembre de XXXX, y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas establecidas por las autoridades competentes y/o los prescritos por el Contador General de la Nación.

**Denegación o abstención de opinión**

 Debido a que el auditado no suministró la información solicitada, o esta no presenta los contenidos y actualización requerida, tales como documentos fuentes de los registros contables, sus soportes, los libros principales oficiales y libros auxiliares; y que el auditor, por las mismas limitaciones en el suministro de información, no le fue posible aplicar otros procedimientos de control para verificar y comprobar la razonabilidad de los registros y saldos de las cuentas que se presentan en los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año XXX, la Contraloría de Bogotá no emite opinión alguna sobre la razonabilidad de los estados financieros mencionados.

*Cuando se emite una abstención de opinión, el párrafo introductorio se cambia de “hemos auditado” por “fuimos designados para auditar” y se elimina el párrafo de alcance.*

*1.1.3.2 Concepto Control Interno Contable.*

 El control interno contable implementado en la entidad (nombre del sujeto de vigilancia y control), en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de XX% (porcentaje) valorándose como (adecuado, parcialmente adecuado o inadecuado); adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de XX% (porcentaje) que lo categoriza como (efectivo, parcialmente efectivo o inefectivo); en consecuencia, la calidad y eficiencia del control contable obtuvo una calificación de XX%(porcentaje) valorado como (eficiente, con deficiencias o ineficiente).

 *1.1.3.3 Concepto de Desempeño Financiero (si aplica).*

El concepto sobre el desempeño financiero se fundamenta en el resultado de la aplicación e interpretación de los indicadores financieros, en términos de eficiencia y eficacia, para determinar el nivel de sostenibilidad y de crecimiento empresarial, orientado a maximizar el valor de la empresa y de sus accionistas; así mismo, establece las debilidades en su situación financiera y operativa. Considera igualmente la eficacia en el manejo de la deuda pública, la administración de los excedentes financieros y el desempeño financiero y económico donde tiene participación accionaria y patrimonial. (Ajustar texto de conformidad con la naturaleza del sujeto control). Por lo tanto, se concluye que el desempeño financiero fue efectivo o inefectivo.

**1.1.4. Macroproceso Gestión Presupuestal y Resultados**

**1.1.4.1 Concepto Gestión Presupuestal**

*Párrafo del tipo de concepto.*

**Concepto limpio o sin salvedades**

En concepto de la Contraloría de Bogotá D.C., presenta razonablemente en todo aspecto significativo la situación presupuestal de la (nombre del sujeto de control) por la vigencia fiscal XXXX, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas establecidas por las autoridades competentes.

**Concepto con salvedades**

En concepto de la Contraloría de Bogotá D.C., *excepto por* xxxxx o *con sujeción a* xxxxx, los Informes Presupuestales de la (nombre del sujeto de control), presentan razonablemente la situación presupuestal, en sus aspectos más significativos por la vigencia fiscal de XXXX y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con los principios y normas establecidas por las autoridades competentes.

**Concepto negativo**

En concepto de la Contraloría de Bogotá D.C., por xxxxxx, los Informes Presupuestales de la (nombre del sujeto de control) no presentan razonablemente en todos los aspectos significativos la situación presupuestal para la vigencia XXXX, y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas establecidas por las autoridades competentes.

**Abstención de Concepto**

Debido a que el sujeto de control no suministró la información solicitada, o esta no presenta los contenidos y actualización requerida, tales como documentos fuentes de los registros presupuestales, sus soportes, los libros principales oficiales y libros auxiliares; y que el auditor, por las mismas limitaciones en el suministro de información, no le fue posible aplicar otros procedimientos de control para verificar y comprobar la razonabilidad de los registros y saldos de las cuentas que se presentan en los informes presupuestales para la vigencia XXX, la Contraloría de Bogotá, D.C., no emite concepto alguno sobre la razonabilidad del presupuesto.

*1.1.4.2 Concepto sobre la Gestión y Resultados*

La Contraloría de Bogotá D.C., emite concepto sobre la gestión y resultados con la evaluación de planes, proyectos, contratos y gastos examinados, con el fin de determinar el cumplimiento de los fines esenciales del estado y los principios de la gestión fiscal.

**Fundamento del concepto**

*(Se presentan los resultados de la eficiencia y la eficacia de las metas fijadas en el Plan de desarrollo, Plan estratégico, Plan Institucional u operativos según la naturaleza del ente controlado, y de la eficiencia, eficacia y economía de la Gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios)*

Opciones de concepto

**Favorable.**

La Contraloría de Bogotá D.C., como resultado de la auditoría realizada, conceptúa que la Gestión y Resultados del (nombre del sujeto de control) es Favorable producto de la evaluación del Gasto Público y Planes y Proyectos o Plan Estratégico (según aplique).

**Con observaciones.**

La Contraloría Bogotá D.C., como resultado de la auditoría realizada, conceptúa que la Gestión y Resultados del (nombre del sujeto de control) es con Observaciones producto de la evaluación del Gasto Público y Planes y Proyectos o Plan Estratégico (según aplique), como se describe a continuación:

*Realizar una breve descripción por cada proceso (planes y proyectos y gasto público que sustente el concepto).*

**Desfavorable.**

La Contraloría Bogotá D.C., como resultado de la auditoría realizada, conceptúa que la Gestión y Resultados del (nombre del sujeto de control) es Desfavorable producto de la evaluación del Gasto Público y Planes y Proyectos o Plan Estratégico (según aplique), como se describe a continuación:

*Realizar una breve descripción por cada proceso (planes y proyectos y gasto público que sustente el concepto).*

### 1.1.5 Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia *XXXX* realizada por *(nombre sujeto de vigilancia y control fiscal*), en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó *(no se ajustó)* a los principios de *(Enunciarlos)* evaluados, obteniendo una calificación de XXX%.

Con fundamento a lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C., concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia *XXXX*, auditada se (*FENECE o NO FENECE).*

### 1.1.6 Concepto sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento

De acuerdo con la evaluación y calificación a las acciones del Plan de Mejoramiento del (nombre del sujeto de control) realizado por la Contraloría de Bogotá D.C., este se cumplió (no se cumplió) con una eficacia del XXX% logrando una efectividad del XXX%.

*En caso de que no darse el cumplimiento del plan de mejoramiento se debe informar lo siguiente al sujeto de control.*

Por consiguiente, este ente de control le pone en conocimiento que se dará aplicación a lo establecido en la Resolución No. 036 del 28 de diciembre de 2023 *"Por la cual se modifica y reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., y se adopta el procedimiento interno",* con relación a incumplimiento del plan de mejoramiento y sanciones.

## PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

(nombre del sujeto de control) debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que incluya acciones para cada uno de los hallazgos presentados en este informe que les permita subsanar las causas de los mismo en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de (indicar la fecha de presentación del plan de mejoramiento, en los términos y forma establecidos en la resolución vigente), en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 al 104 de la Ley 42 de 1993.

Corresponde al sujeto de vigilancia y control fiscal realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. “*Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal*”[[6]](#footnote-6).

Cordialmente,

**Director Técnico Sectorial de Fiscalización**

Revisó: Subdirector de Fiscalización o Gerente

Elaboró: Equipo Auditor

1. Modificada por el Decreto Ley 403 de 2020 [↑](#footnote-ref-1)
2. ISSAI 200 Numeral 164 [↑](#footnote-ref-2)
3. Empresas que cotizan en el mercado de valores, o que a captan o administran ahorro del público; Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público; Entidades de Gobierno o Entidades en Liquidación [↑](#footnote-ref-3)
4. Numeral 149 ISSAI 200 [↑](#footnote-ref-4)
5. Numeral 6° - Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia. [↑](#footnote-ref-5)
6. Articulo 17 Ley No. 42 de 1993. [↑](#footnote-ref-6)